

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de las obras del embalse de El Vellón, en el río Guadalix.

Declarada por Decreto 2233/1965, de fecha 15 de julio, la urgente ejecución del «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua de Madrid», es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por lo que esta Comisaría de Aguas, haciendo uso de las atribuciones que le están otorgadas, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados por las mencionadas obras en el término municipal de Guadalix de la Sierra (Madrid), que figuran en la relación adjunta, para que, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, comparezcan el día 10 de diciembre de 1968, a las once horas, en el salón de actos del Ayuntamiento del término municipal citado, desde donde se irá al terreno, cuando fuere necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Se significa a quienes se consideren titulares de la propiedad o posesión de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes implicados por la ejecución de las obras, que, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación sobre expropiación forzosa, podrán formular alegaciones por escrito ante este Organismo expropiante, antes del día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, a los solos efectos de subsanar los errores u omisiones de que pudiera adolecer la relación que se acompaña y en la que se reseñan los bienes afectados por la urgente expropiación.

Al acto, para cuya realización se efectúa el presente señalamiento, deberán concurrir todos los que se conceptúen interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, haciendo constar los derechos que les asistan, mediante la aportación de la documentación acreditativa de la titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas.—6.372-E.

RELACION QUE SE CITA

| Finca número | Propietario | Paraje | Clase de cultivo | Superficie aproximada a expropiar — Ha. |
|--------------|--|------------------------------|---------------------|---|
| 1 | Leonor Gamio Serrano | El Calvario | Labor regadío | 0,0618 |
| 2 | Victoriano Junco Anguas | El Calvario | Labor regadío | 1,0892 |
| 3 | Pedro y Concepción Cifuentes Márquez | El Calvario | Labor regadío | 0,2511 |
| 4 | Cesárea Esteban Matesanz | El Calvario | Labor regadío | 0,1728 |
| 5 | Luisa Emilia y María del Carmen Junco Blázquez | El Calvario | Labor regadío | 0,0390 |
| 6 | María Blázquez González | El Calvario | Labor regadío | 0,0802 |
| 7 | Lorenza Cortés García | El Calvario | Labor regadío | 0,3742 |
| 8 | Isabel Martín González | El Calvario y Presilla | Labor regadío | 0,2878 |
| 9 | Vidal García Pulmaríño | La Presilla | Labor regadío | 0,2345 |
| 10 | Angel Esteban Serrano | La Presilla | Labor regadío | 0,0490 |
| 11 | Lucas Serrano Serrano | La Presilla | Labor regadío | 0,0490 |
| 12 | Gregorio Serrano | La Presilla | Labor regadío | 0,1235 |
| 13 | Cecilio González | La Presilla | Labor regadío | 0,0600 |
| 14 | Félix Fernández Rubio | El Calvario y Presilla | Labor regadío | 0,0774 |
| 15 | Isidora Martín González | El Calvario y Presilla | Labor regadío | 0,1016 |
| 16 | Eugenio Gil González | La Presilla | Labor regadío | 0,1372 |
| 17 | Luis Rodríguez Revilla | La Presilla | Labor regadío | 0,2195 |
| 18 | Alejandro García Revilla | La Presilla | Labor regadío | 0,0424 |
| 19 | Feliciano del Valle Hernando | La Presilla | Labor regadío | 0,0672 |
| 20 | Crescente Revilla Esteban | La Presilla | Labor regadío | 0,0846 |
| 21 | José María García González | La Presilla | Labor regadío | 0,0263 |
| 22 | Angel Esteban Serrano | La Presilla | Labor regadío | 0,1054 |
| 23 | Santos Hernanz Pascual-Sanz | La Presilla | Labor regadío | 0,0248 |
| 24 | Catalina García Soto | La Presilla | Labor regadío | 0,1189 |
| 25 | Balbino García García | La Presilla | Labor regadío | 0,2860 |
| 26 | Felipe Pulmaríño García | La Presilla | Labor regadío | 0,2925 |
| 27 | Luis Herranz Díaz y otros | La Presilla | Labor regadío | 0,3150 |
| 28 | Margarita Herranz Díaz y hermanos | La Presilla | Labor regadío | 0,1224 |
| 29 | María López Díaz | La Presilla | Labor regadío | 0,0702 |
| 30 | Valentín García Nuño | La Presilla | Labor regadío | 0,0191 |
| 31 | María Alonso de Blas | La Presilla | Labor regadío | 0,0149 |
| 32 | Fulgencio Díaz Hernanz | La Presilla | Labor regadío | 0,0083 |
| 33 | Susana Rubio Rodríguez | La Presilla | Labor regadío | 0,0110 |
| 34 | Eloisa Serrano Serrano | La Presilla | Labor regadío | 0,0780 |
| 35 | Jesús Lara Gutiérrez | La Presilla | Labor regadío | 0,4742 |
| 36 | Urbano Baonza Esteban | La Presilla | Labor regadío | 0,2254 |

RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Villa del Río por la obra 1-00-245, «Variante de Villa del Río en la CN-IV, de Madrid a Cádiz, p. k. 347,500 al 350,000. Andújar a Montoro».

Ha sido ordenado por la Superioridad, con fecha 23 de octubre de 1968, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícita las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación

adjunta para que en los días y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial, para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos a su titularidad, y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Octava Jefatura Regional, Servicio Regional de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 18 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Luis de Alcazar.—6.377-E.